NUMERO DE PROCESO	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-055-2022
NUMERO DE REQUERIMIENTO	20221680002663
ORDEN DE SERVICIOS No.	22240019
TIPO	SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS ZONAS VERDES, ÁRBOLES, PLANTAS INTERNAS Y EXTERNAS Y DEMÁS ESPECIES QUE RODEAN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($25.355.390) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.
PLAZO	doce (12) meses
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
ORDENADOR DEL GASTO	**LEONOR ARIAS BARRETO**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 51.693.920 de Bogotá
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA N.I.T.	REFORESTADORA PALOS VERDES SAS 820.005.398-3
REPRESENTANTE LEGAL Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS ALFREDO PEÑA PEÑA C.C. 7.305.119
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Carrera 77d No. 52a -26 de la ciudad de Bogotá Teléfonos 7438762 - 3142626274 reforestadorapalosverdes@yahoo.com

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 51.693.920, nombrada según Resolución Nro. 46 del 28 de septiembre de 2018, posesionada en el cargo según Acta de Nro. 210 de fecha 28 de septiembre de 2018, quien actúa en nombre y Representación Legal como ordenadora del gasto de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera con plenas facultades para suscribir la presente Orden de servicio y **LUIS ALFREDO PEÑA PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.305.119, en su calidad de Representante Legal de la empresa **REFORESTADORA PALOS VERDES SAS**, NIT. 820.005.398-3, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Orden de Servicio, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia es una

Empresa Industrial y Comercial de Estado, que tiene por "objeto la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)"

2. Que el Artículo 22 de Resolución 06 de 25 de enero de 2017 mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia, modificado por el Artículo 1 de la Resolución 056 de 28 de agosto de 2017, expedidas ambas por la Gerencia General de la Empresa, establece que procede la modalidad de selección Contratación Directa en su literal a) *Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a trescientos (300) SMLMV"*

3. Que así las cosas el Grupo de mantenimiento generó el Requerimiento de Bienes y Servicios No. 20221680002663 de 3-03-2022.

4. Que obra dentro del proceso, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1543 del 23 de marzo de 2022 por valor de $31.836.665

5. Que realizada la evaluación jurídica para la Invitación privada Nro. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-055-2022, proponente resultó HABILITADO JURÍDICAMENTE.

6. Que realizada la evaluación técnica para la Invitación privada Nro. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-055-2022, proponente resultó HABILITADO TÉCNICAMENTE.

7. Que realizada la evaluación económica para la invitación privada Nro. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-055-2022, la oferta de REFORESTADORA PALOS VERDES SAS, se le adjudico los 1.000 puntos dado que sus valores NO supero el valor total del presupuesto asignado.

8. Que, en consecuencia, la Ordenadora del Gasto decide Adjudicar la presente contratación a la empresa REFORESTADORA PALOS VERDES SAS como consta en el Comunicado de Adjudicación firmado por la plataforma Secop II.

Por lo anterior **LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** y **REFORESTADORA PALOS VERDES SAS**

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS ZONAS VERDES, ÁRBOLES, PLANTAS INTERNAS Y EXTERNAS Y DEMÁS ESPECIES QUE RODEAN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZOS
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de doce (12) meses previo cumplimiento los requisitos de ejecución.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor de la orden

PLAZO DE REPOSICIÓN: el plazo máximo de reposición de los servicios defectuosos será de un (1) día hábil, contados a partir del recibido del reporte de la Imprenta

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor de la presente orden de servicio asciende a la suma **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($25.355.390) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA: **FORMA DE PAGO**: La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1. El contratista deberá presentar a la Imprenta Nacional de Colombia todos los documentos solicitados para contratación y cumplimiento en el pago del contrato.
2. El contratista se obliga a cargar en la plataforma SECOP II la cuenta de cobro o factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

ESPECIFICAS El contratista prestará los servicios de mantenimiento para las zonas verdes, árboles, plantas internas y externas y demás especies que rodean la Imprenta Nacional de Colombia, así:

Descripción del bien o servicio	*Unidad de Medida* *	*Cant**	PRECIO UNITARIO Antes Incluido IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
		a	*b*	*c* c = b * IVA	*d* d = a *(b + c)
Mantenimiento cada 45 días de las zonas verdes en 3.000 m^2 aproximadamente,incluye: Corte del césped, bordeo, plateo, poda de matas, palmas y arbustos del perímetro. Fumigación de zonas verdes, matas, arbustos y zonas duras.	*Unidad*	*9*	*$729.510*	*$138.510*	*$7.807.590*
Suministro y aplicación de fertilizantes parazonas verdes, matas y arbustos. Semestral.	Unidad	2	*$222.750*	*$42.323*	*$530.145*
Limpieza, fumigación y fertilización deplantas internas.	Unidad	6	*$222.750*	*$42.323*	*$1.590.435*
Visitas para limpieza y riego de matas interiores	Unidad	24	*$214.650*	*$40.784*	*$6.130.404*
Servicio de riego a plantas externas. La frecuencia en la aplicación del riego estará supeditada a las condiciones climáticas presentes durante la ejecución de la orden de servicios.	Unidad	6	*$178.200*	*$33.858*	*$1.272.348*
Tratamiento de plantas enfermas	Unidad	2	*$121.500*	*$23.085*	*$289.170*
Plástico tipo invernadero calibre 7 de 0.7 m de ancho	ml	150	*$28.350*	*$5.387*	*$5.060.475*
Suministro de tierra negra abonada con cascarilla de abono orgánico para nivelación de zonas erosionadas y/o deprimidas	m^3	30	*$74925*	*$14.236*	*$2.674.823*

- El contratista realizará antes de dar inicio a la presente orden de servicio a hacer un diagnóstico general de las zonas verdes a intervenir, con el fin de presentar un plan de trabajo.
- Cuando se solicite garantía por el servicio prestado previa verificación, como tal no tendrá ningún costo.
- Los servicios de mantenimientos se realizarán de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 17:00, y deberá ser diligenciado el formato respectivo del área de mantenimiento para los registros pertinentes.
- Cortar el césped perimetral incluyendo labores como: bordeo, plateo poda de matas y arbustos del perímetro.
- Fumigar las zonas verdes, zonas duras, matas, arbustos internos y externos
- Aplicar los fertilizantes para zonas verdes perimetrales, matas y arbustos externos e internos.
- Realizar la respectiva entrega en recorrido con el supervisor de la orden con el fin de verificar la correcta ejecución de las actividades programadas
- Generar y entregar informe de la corrección en medio físico y magnético
- Certificar el origen de la tierra y los productos utilizados durante la vigencia de la orden
- Se compromete a realizar la recolección y disposición de los residuos vegetales, anexar certificado de disposición con cada factura.
- Los técnicos deberán antes de dar inicio a la orden realizar el curso de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, dados por las áreas específicas de la entidad, los días martes y jueves de cada semana a las 09:00 a.m.
- Los técnicos deberán portar su uniforme de trabajo e identificación, presentar planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social; utilizar los elementos de seguridad personal requeridos para la labor a realizar.
- El contratista se compromete utilizar durante la labor de corte, hacer uso de la polisombra como medio de protección a la proyección de material particulado.
- La empresa contratista debe suministrar herramientas, implementos de trabajo como necesarios para ejecutar las actividades

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El contratista de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Imprenta y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía de cumplimiento consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia en formato para entidades estatales con régimen de contratación privado, a favor de la Imprenta Nit. 830.001.113-1 para respaldar:

- **CUMPLIMIENTO**. Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición

de la garantía única. Dependiendo de la naturaleza y el monto a contratar el porcentaje podrá ser incrementado;

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
-

CLAUSULA SÉPTIMA - PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA NOVENA CESIÓN DE LA ORDEN. EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente orden de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Imprenta Nacional.

Para iniciar su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia esta Orden de Servicio se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aide Alonso Lopez-Gestora de Compras